



VISTOS, el Informe N° 000012-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 3 de febrero de 2025, el Informe N° 000066-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 3 de febrero de 2024; y los Expedientes N° 0004269-2025/MC y N° 0010714-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"HOMENAJE A JOHN WILLIAMS: CONCIERTO SINFÓNICO"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30870 señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas,



pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30870, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0004269-2025/MC, de fecha 13 de enero de 2025, Studio Tres Perú S.A.C., debidamente representada por Sofia Rojas Marín Grazia Dianora presentó solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"HOMENAJE A JOHN WILLIAMS: CONCIERTO SINFÓNICO"*, a desarrollarse el 4 de mayo de 2025, en El Gran teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 59-2025-DIA/MC de fecha 24 de enero 2025, se le requirió a la administrada que cumpla con precisar quién asume la titularidad de la solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 00010714-2025/MC, de fecha 27 de enero de 2025, la administrada subsanó la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"HOMENAJE A JOHN WILLIAMS: CONCIERTO SINFÓNICO"*, es un espectáculo presenta un repertorio compuesto exclusivamente por obras del compositor John Williams, interpretadas bajo un formato sinfónico tradicional. La selección incluye piezas icónicas como: *"Imperial March"*, *"Duel of the Fates"*, *"Across the Stars"*, *"The Throne Room and The End Title"* y *"The Battle of Endor"*;

Que, de acuerdo al Informe N° 000012-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"HOMENAJE A JOHN WILLIAMS: CONCIERTO SINFÓNICO"*, se tiene que la obra de John Williams es ampliamente reconocida dentro del ámbito sinfónico contemporáneo, con claras influencias de compositores clásicos como Richard Wagner, Gustav Holst y Igor Stravinsky. Su trabajo incorpora una instrumentación orquestal completa, con el uso de secciones de cuerdas, maderas, metales y percusión, respetando las estructuras y técnicas propias del sinfonismo académico. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"HOMENAJE A JOHN WILLIAMS: CONCIERTO SINFÓNICO"*, es un espectáculo que ejecuta la obra de John Williams, escrita para orquesta sinfónica completa y siguiendo los principios de instrumentación y disposición sonora característicos de la tradición sinfónica occidental. Es un espectáculo de música clásica que aporta al desarrollo cultural en la medida que las composiciones de John Williams reflejan un profundo conocimiento de las técnicas de la música sinfónica, muchas de las cuales han sido empleadas por los grandes maestros de la historia de



la música clásica. Asimismo, se presenta el espectáculo como una experiencia que celebra la capacidad de la música para unir a las personas, contar historias y enriquecer el patrimonio cultural al reinterpretar sinfónicamente composiciones que han acompañado a tantas generaciones en momentos clave de la cultura popular. Este concierto fomenta el reconocimiento de la música como un lenguaje universal que conecta el arte contemporáneo con la tradición clásica. El espectáculo promueve un mensaje con valores superiores como la dignidad, la igualdad, la paz, la solidaridad; sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*HOMENAJE A JOHN WILLIAMS: CONCIERTO SINFÓNICO*", tendrá como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1383 personas, teniendo como precio Platea Preferencial el costo de S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 Soles); como precio Platea Baja el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles); como precio Platea Baja 2 el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles); como precio Platea Alta el costo de S/ 110.00 (ciento diez y 00/100 Soles); como precio Platea Alta 2 el costo de S/ 100.00 (ciento y 00/100 Soles); como precio Platea Lateral el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Central el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Lateral (VP) el costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Central el costo de S/70.00 (setenta y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Lateral el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles); como precio Piso 4 Central el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); como precio Piso 4 Central Popular el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); como precio Piso 4 Lateral (VP) el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada General, la cual cuenta con 163 (ciento sesenta y tres) entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000066-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*HOMENAJE A JOHN WILLIAMS: CONCIERTO SINFÓNICO*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de música clásica denominado *"HOMENAJE A JOHN WILLIAMS: CONCIERTO SINFÓNICO"*, a desarrollarse el 4 de mayo de 2025, en El Gran teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0004269-2025/MC y N° 0010714-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES